



RADICADO No. 2009-00813-01

Bucaramanga, 26 de mayo de 2020

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del primero (01) de junio del dos mil veinte (2020).


CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario